

EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA *

A 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Principales Resultados

* Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor



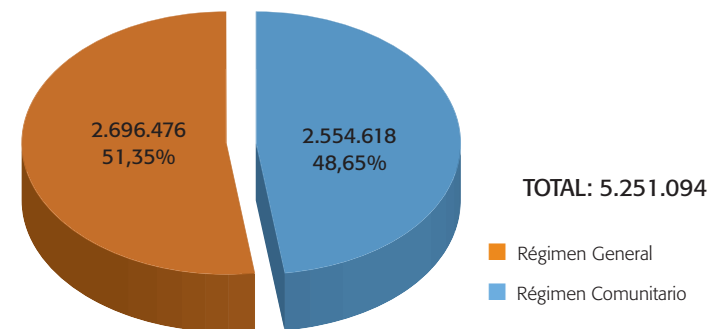
Este informe presenta datos
referidos a los extranjeros residentes en España,
del Régimen Comunitario y del Régimen General,
que disponen de certificado de registro
o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2011

Total	1
Régimen Comunitario	3
Régimen General	6
Notas metodológicas	11

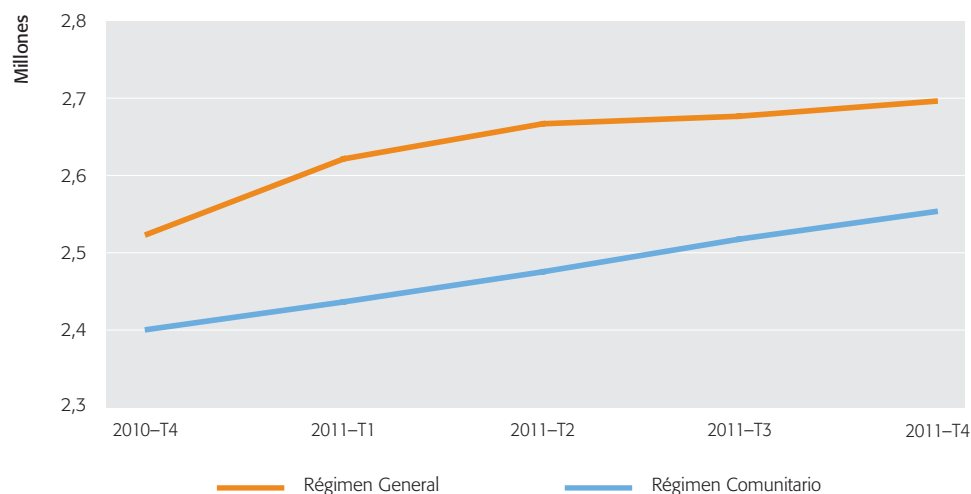
EL TOTAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA SE SITÚA EN 5.251.094

El número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor al finalizar 2011 es de 5.251.094. De ellos, 2.554.618 son residentes en Régimen Comunitario y 2.696.476 corresponden a extranjeros en Régimen General. Este dato supone un incremento del 1,08% respecto del trimestre anterior, es decir 56.164 residentes más; y del 6,59% en variación interanual (324.486).

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen. 31-12-2011



Evolución del número de extranjeros por régimen de residencia, 4º trimestre 2010 – 4º trimestre 2011



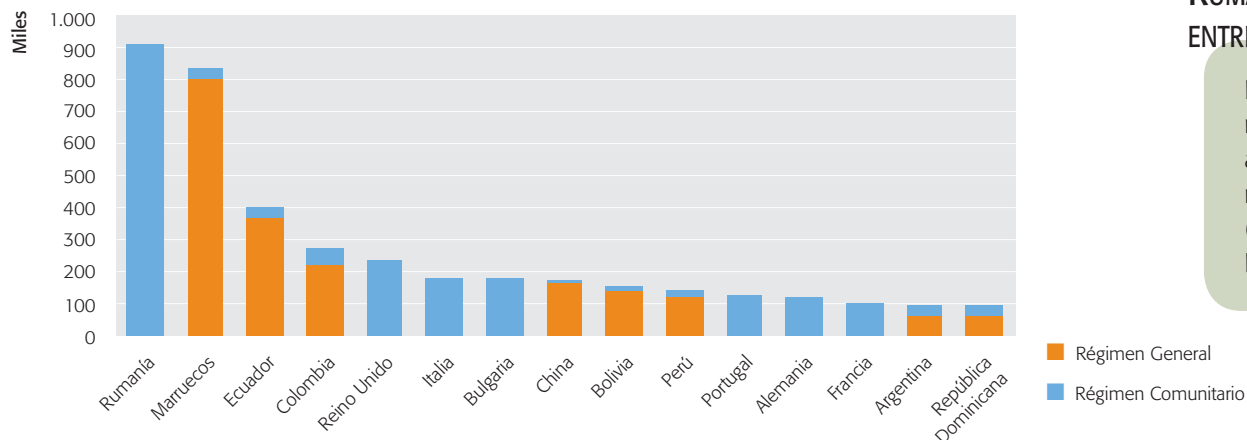
EL NÚMERO DE RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL ES 2.696.476

El Régimen General se sitúa en 2.696.476, lo que representa el 51,35% del total de extranjeros residentes en España. Esto supone una variación trimestral del 0,70%, es decir 18.814 extranjeros más y del 6,79% en variación interanual, 171.500 residentes más.

EL NÚMERO DE RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO ES 2.554.618

Un total de 2.554.618 ciudadanos pertenecen al Régimen Comunitario, lo que representa el 48,65% de los extranjeros residentes en España. Se ha producido un incremento del 1,48% con respecto al trimestre anterior, 37.350 residentes más de este régimen en términos absolutos, y del 6,37% en el último año, lo que supone 152.986 extranjeros más.

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen. Principales nacionalidades 31-12-2011



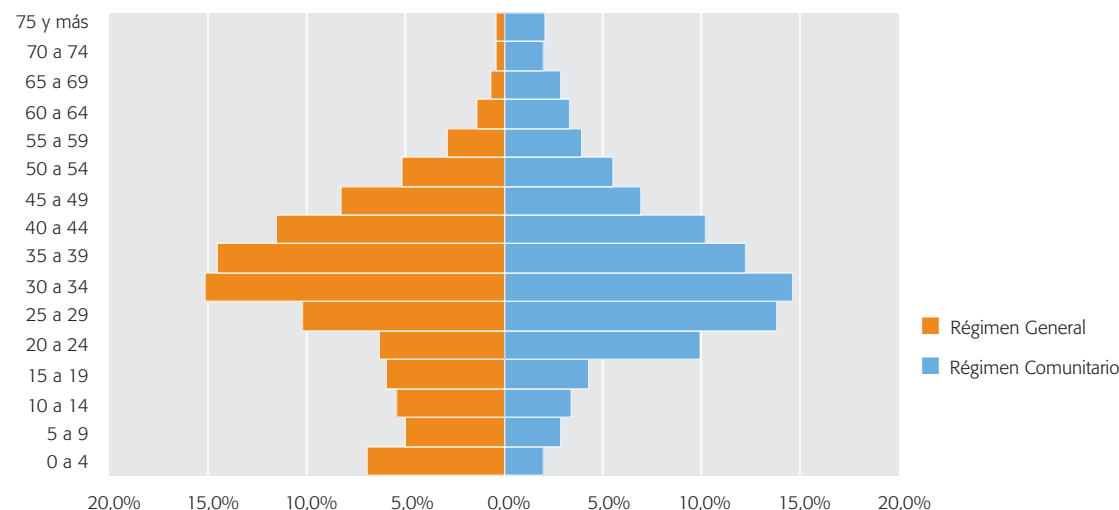
RUMANÍA, MARRUECOS Y ECUADOR ENTRE LAS QUINCE PRINCIPALES NACIONALIDADES

Dos de cada cinco extranjeros residentes en España son de nacionalidad rumana, marroquí o ecuatoriana. Conjuntamente alcanzan un total de 2.151.578 residentes, seguidos de nacionales de Colombia (274.171), Reino Unido (235.052) o Italia (180.221). Siete de los quince países con más residentes en España pertenecen a la Unión Europea.

LOS MENORES Y MAYORES, LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA POR EDAD

El primer rasgo diferenciador entre ambos regímenes es el número de niños de 0 a 4 años, que asciende a 185.801 en Régimen General, frente a los 51.121 correspondientes al Régimen Comunitario. En los siguientes intervalos de edad, hasta los 19 años, el Régimen General sigue siendo más numeroso. Sin embargo, entre 20 y 29 años, el número de jóvenes en Régimen Comunitario es de 604.857, muy superior a los 445.792 del Régimen General. Entre 30 y 50 años de edad las diferencias se moderan, siendo ligeramente superiores los valores correspondientes al Régimen General. Por último, a partir de 50 años, el Régimen Comunitario presenta valores más altos, siendo las diferencias más acusadas a medida que aumenta la edad. En particular, a partir de los 60 años, estas diferencias son superiores a 47.000 personas de media en cada grupo quinquenal.

Estructura poblacional de los extranjeros residentes en España por edad y régimen de residencia. 31-12-2011



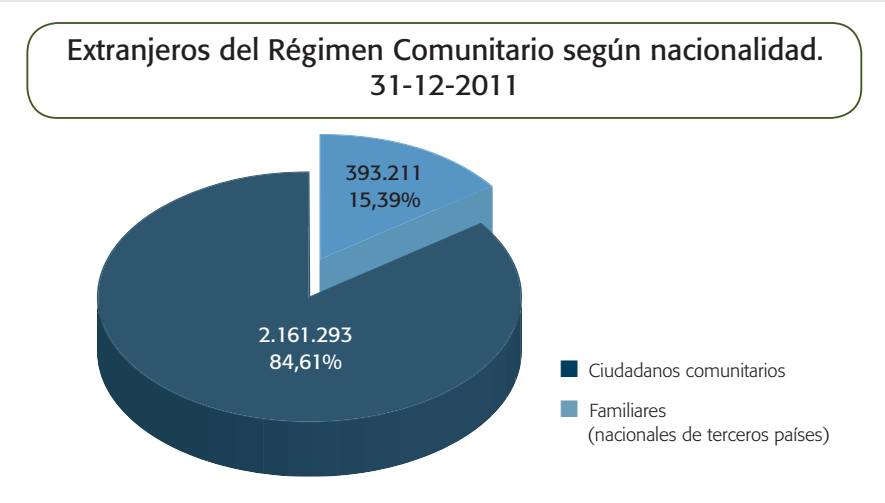
El Régimen Comunitario es el régimen jurídico de extranjería que se aplica a los nacionales de países de la Unión Europea y de los países de la AELC-EFTA¹, así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países.

RUMANÍA, REINO UNIDO E ITALIA, LAS TRES PRINCIPALES NACIONALIDADES DEL RÉGIMEN COMUNITARIO

Los tres países que encabezan la lista en número de residentes del Régimen Comunitario siguen siendo Rumanía, con 912.526 (35,72%), Reino Unido, con 235.052 (9,20%) e Italia, con 180.221 (7,06%). Durante los últimos años no se ha producido cambio en las tres nacionalidades más numerosas del Régimen Comunitario. Conjuntamente representan el 52% del total de los extranjeros de este régimen.

Extranjeros del Régimen Comunitario.
Principales nacionalidades

	31-12-2011		Variación (%)	
			Trimestral: Respecto a 30-09-2011	Interanual: Respecto a 31-12-2010
Total	2.554.618	100,00%	1,48	6,37
Ciudadanos comunitarios	2.161.293	84,61%	1,28	6,06
Rumanía	912.526	35,72%	1,23	8,55
Reino Unido	235.052	9,20%	1,32	2,72
Italia	180.221	7,06%	1,66	5,98
Bulgaria	175.414	6,87%	2,12	8,55
Portugal	128.887	5,05%	-0,58	-1,41
Alemania	123.911	4,85%	1,43	5,58
Francia	99.274	3,89%	1,73	6,28
Polonia	84.586	3,31%	-0,91	-3,06
Países Bajos	40.175	1,57%	1,49	5,11
Resto de países	181.247	7,10%	2,34	6,79
Familiares de ciudadanos comunitarios	393.211	15,39%	2,60	8,12
Colombia	50.099	1,96%	1,34	5,19
Marruecos	33.498	1,31%	3,04	8,20
Argentina	33.406	1,31%	-0,06	-1,15
Ecuador	31.453	1,23%	2,11	8,34
Rep. Dominicana	31.417	1,23%	4,71	9,82
Brasil	29.603	1,16%	2,17	9,81
Resto de países	183.735	7,19%	3,17	10,22
Apátridas y No consta	114	—	0,88	10,68

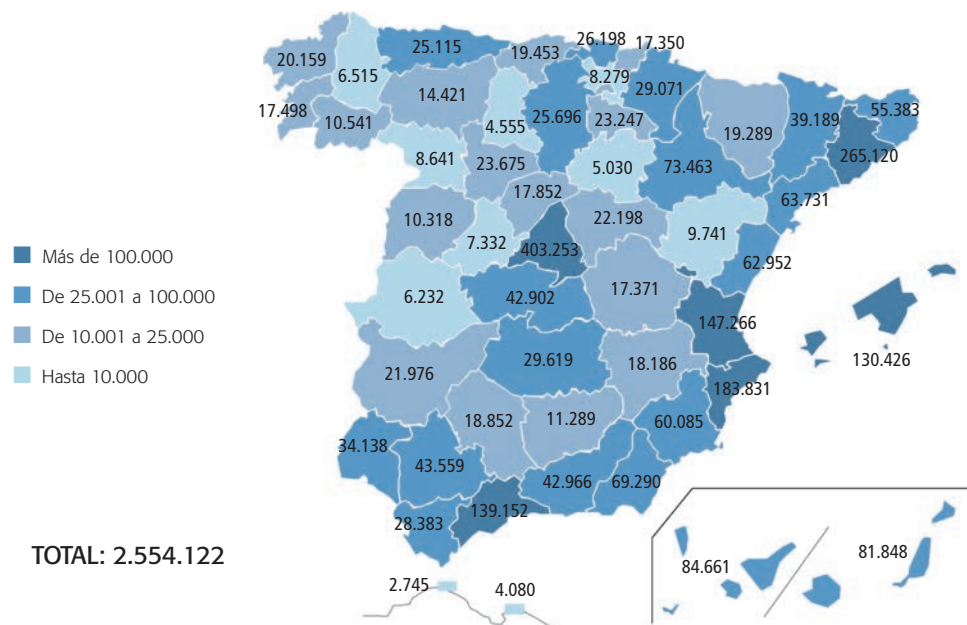


EL 85% DE LOS RESIDENTES DEL RÉGIMEN COMUNITARIO ES DE LA UNIÓN EUROPEA

El número de residentes nacionales de la UE-27 y de los países AELC-EFTA se sitúa en 2.161.293, lo que representa un 84,61% del total de este régimen. Por otro lado se encuentran los familiares de éstos, nacionales de países no comunitarios como Colombia, Marruecos, Argentina o Ecuador entre otros, cuya cifra alcanza el valor de 393.211, lo que supone el 15,39% del total.

¹ La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), EFTA en sus siglas en inglés, está constituida por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Extranjeros del Régimen Comunitario según provincia de residencia. 31-12-2011



MÁS DE 400.000 CIUDADANOS COMUNITARIOS RESIDEN EN MADRID

Madrid, Barcelona, Alicante, Valencia, Málaga e Illes Balears agrupan al 49,69% de los extranjeros en Régimen Comunitario, esto es 1.269.048 en términos absolutos. Destacan a continuación las dos provincias canarias, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, con 84.661 y 81.848 residentes en este régimen respectivamente.

EL 63% DE LOS EXTRANJEROS EN RÉGIMEN COMUNITARIO RESIDE EN CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y Andalucía acogen al 62,98% del total de residentes en Régimen Comunitario, es decir 1.608.354. Les siguen Canarias e Illes Balears, que conjuntamente agrupan al 11,63% de los residentes, lo que supone 296.935 en términos absolutos.

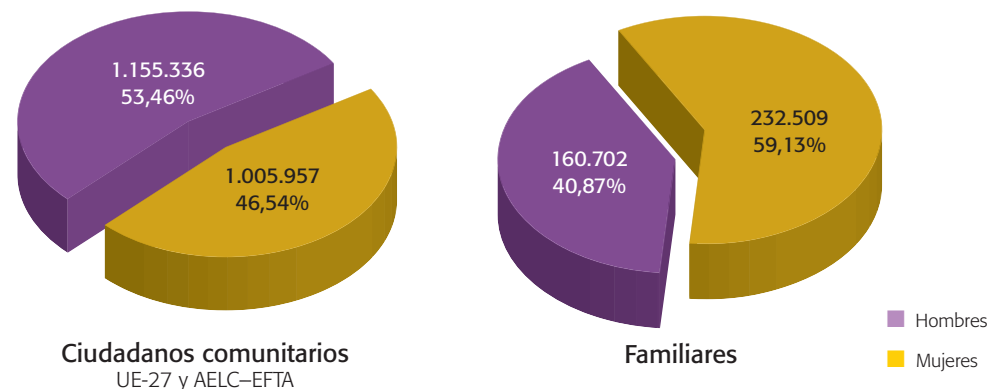
En 10 comunidades autónomas y una ciudad autónoma, más de la mitad de los extranjeros residentes es de este régimen. Porcentualmente, el valor más alto se alcanza en Canarias, 62,33% (166.509), seguido de Castilla y León, 61,28% (117.520), Comunitat Valenciana, 58,72% (394.049). En el otro extremo se sitúan Cataluña y la Región de Murcia, donde el Régimen Comunitario sólo supone el 35,41% (423.423) y el 26,88% (60.085) del total de extranjeros.

A nivel provincial, cuatro provincias españolas superan el 70% de residentes en Régimen Comunitario, Zamora (76,98%), Ourense (73,30%), Santa Cruz de Tenerife (70,54%) y Badajoz (70,27%), mientras que en Murcia, Álava, Barcelona y Girona estos porcentajes se mueven entre el 26,88% de la primera y el 34,46% de la última.

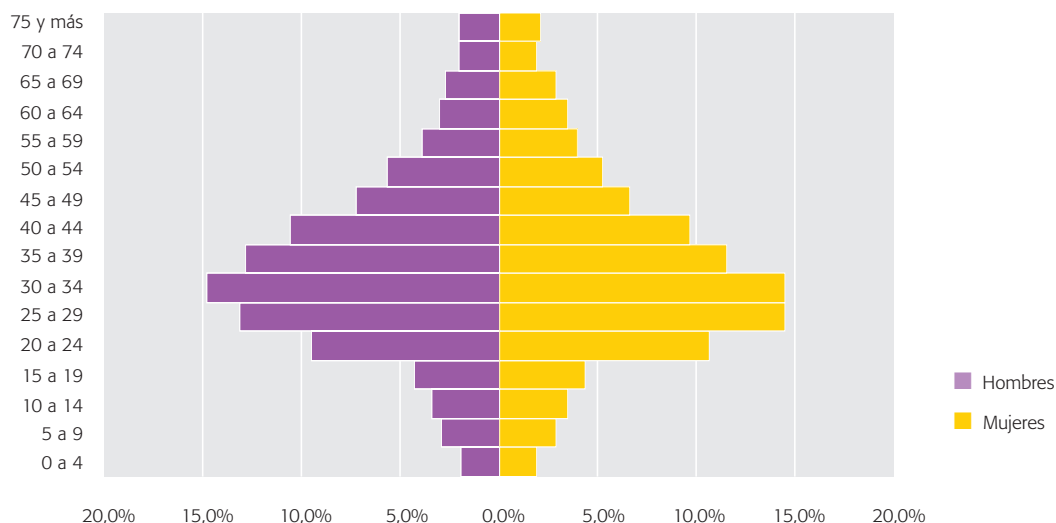
EL PORCENTAJE DE HOMBRES SUPERA LIGERAMENTE AL DE MUJERES

La proporción de hombres entre los extranjeros del Régimen Comunitario es del 51,52%, es decir 1.316.097 hombres frente a 1.238.521 mujeres. En el caso de los ciudadanos de la UE-27 y países AELC-EFTA, el porcentaje de hombres se eleva casi dos puntos, hasta alcanzar el 53,46% (1.155.336). Por el contrario, en el caso de los familiares de ciudadanos comunitarios, son mayoritarias las mujeres, con un 59,13%.

Extranjeros del Régimen Comunitario según sexo. Ciudadanos comunitarios y familiares. 31-12-2011



Estructura de edad y sexo de los extranjeros del Régimen Comunitario. 31-12-2011



ALGO MÁS DEL 40% DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO SE ENCUENTRA EN EL INTERVALO DE 25 A 39 AÑOS

El número de residentes que se encuentra en el tramo de 25 a 39 años supone el 40,63% del total. En términos absolutos se traduce en un total de 1.037.889 residentes. El tramo de edad laboral, 16 a 64 años, engloba un total de 2.145.165 residentes, lo que representa el 83,97% de los extranjeros del Régimen Comunitario. Los menores de 16 años alcanzan el 9,06%, es decir 231.428, mientras que los residentes de 65 años o más, suponen el 6,97% (178.025).

La edad media de este régimen, 36,7 años, es cinco años superior a la del Régimen General. Los ciudadanos con edad media más elevada son los nacionales de los países AELC-EFTA, es el caso de Suiza (53,5 años) y Noruega (51,4 años).

El Régimen General es el régimen jurídico que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario.

Extranjeros del Régimen General. Principales nacionalidades

	31-12-2011		Variación (%)	
			Trimestral: Respecto a 30-09-2011	Interanual: Respecto a 31-12-2010
Total	2.696.476	100,00%	0,70	6,79
Marruecos	801.690	29,74%	0,92	5,79
Ecuador	372.411	13,82%	-0,83	0,74
Colombia	224.072	8,31%	-1,25	0,91
China	167.345	6,21%	0,86	8,75
Bolivia	142.606	5,29%	2,51	20,57
Perú	123.116	4,57%	0,20	1,20
Ucrania	71.258	2,64%	0,25	6,76
Rep. Dominicana	61.555	2,28%	1,01	6,10
Pakistán	61.363	2,28%	3,23	18,82
Argentina	61.175	2,27%	0,23	6,83
Argelia	54.642	2,03%	0,51	5,41
Senegal	47.551	1,76%	2,31	13,38
Paraguay	35.391	1,31%	5,07	30,67
Brasil	34.086	1,26%	1,88	11,75
Filipinas	29.771	1,10%	1,80	6,66
Resto de países	407.420	15,12%	1,29	10,79
Apátridas y No consta	1.024	—	2,50	11,91

MARRUECOS SE MANTIENE COMO EL PRINCIPAL PAÍS DEL RÉGIMEN GENERAL

Del total de 2.696.476 residentes del Régimen General, el 29,74% son marroquíes (801.690 personas). A continuación se encuentran, con un número bastante menor, ecuatorianos, colombianos, chinos, bolivianos y peruanos. Las quince principales nacionalidades suponen conjuntamente el 84,88% de residentes de este régimen.

PARAGUAY, BOLIVIA Y PAKISTÁN, LAS NACIONALIDADES QUE MÁS CRECEN EN 2011

En términos relativos, estas tres nacionalidades son las que más han aumentado el número de residentes en España, con un incremento del 30,67% para Paraguay, del 20,57% para Bolivia y del 18,82% en el caso de los nacionales de Pakistán.

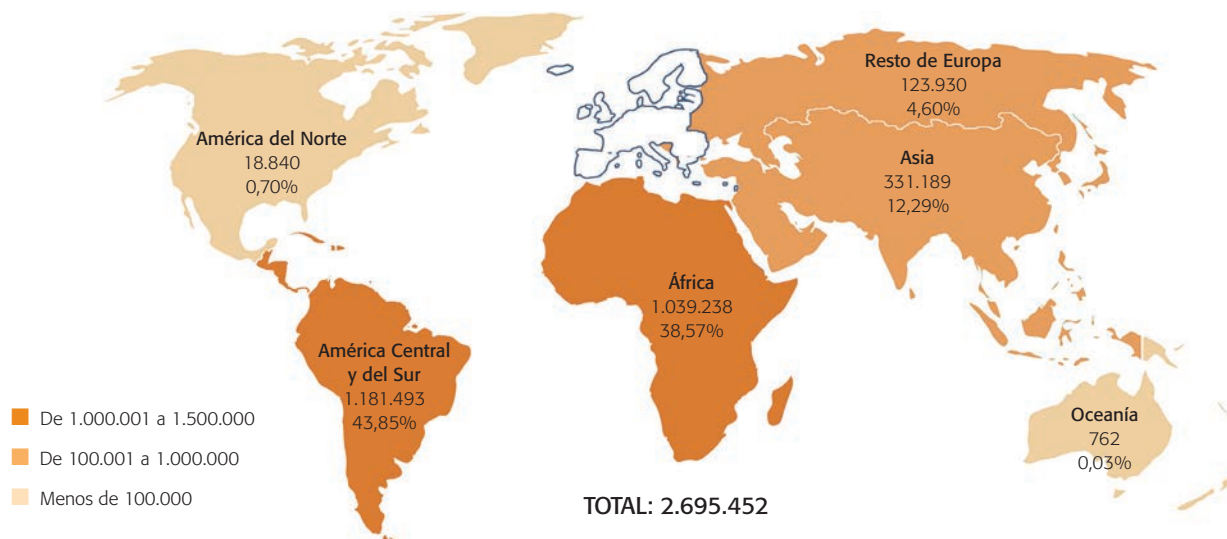
Marruecos, Ecuador y Colombia siguen siendo los principales países del Régimen General, si bien estos dos últimos han perdido residentes en los últimos trimestres.

Se mantiene el orden con respecto al trimestre anterior de las quince nacionalidades con mayor representación, salvo por la entrada de Filipinas en el último lugar, en sustitución de Cuba, y por el descenso de Argentina del octavo al décimo lugar.

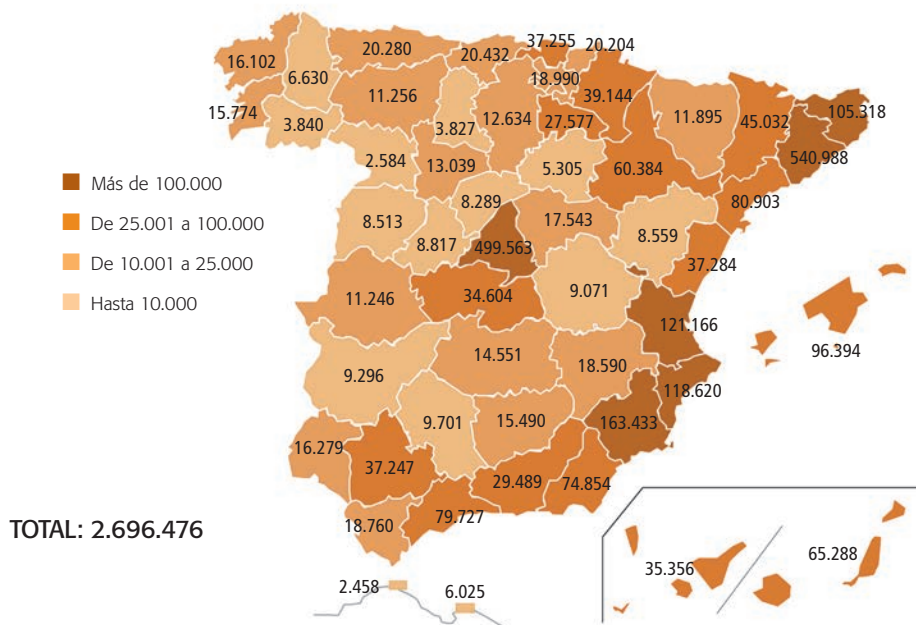
AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR Y ÁFRICA CON MÁS DE UN MILLÓN DE RESIDENTES

Los principales colectivos de residentes en Régimen General que viven en España son nacionales de América Central y del Sur y África, con más de un millón de extranjeros de cada continente, lo que supone el 43,85% y el 38,57% respectivamente del total de residentes de este régimen. Le sigue el continente asiático con 331.189 (12,29%) y los países del Resto de Europa, que suponen 123.930 extranjeros (4,60%). Por último, los nacionales de América del Norte y Oceanía, que conjuntamente no llegan a alcanzar los 20.000 residentes.

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según área geográfica de nacionalidad. 31-12-2011



Extranjeros del Régimen General según provincia de residencia. 31-12-2011



EL 28,65% DE LOS EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL RESIDE EN CATALUÑA

En Cataluña residen 772.241 extranjeros de este régimen. Le sigue la Comunidad de Madrid (499.563), Andalucía (281.547) y la Comunitat Valenciana (277.070). Por provincias, Barcelona tiene el mayor número de extranjeros del Régimen General (540.988), seguida de Madrid, Murcia, Valencia y Alicante.

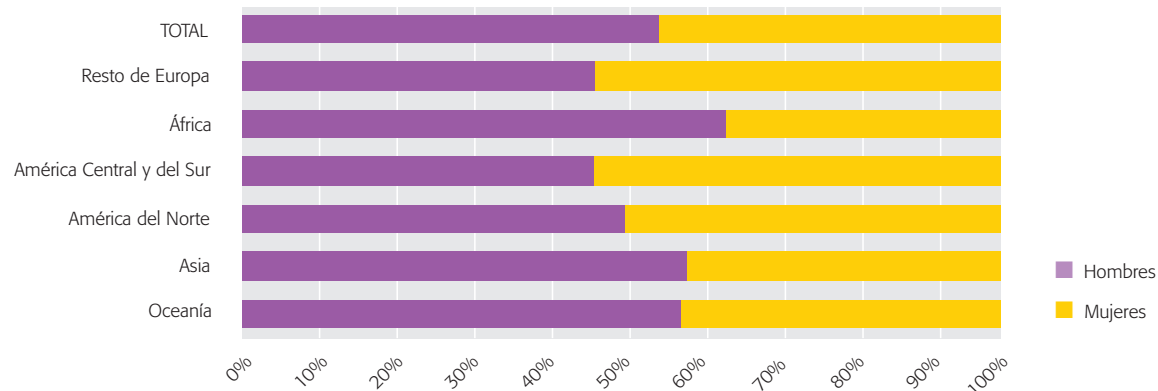
En el último año, cinco provincias y las dos ciudades autónomas han aumentado en más de un 10% el número de extranjeros del Régimen General, llegando este incremento al 26,02% (1.244 residentes más) en Melilla, seguida de Vizcaya (18,32%, 5.769), Ceuta (13,06%, 284), Jaén (12,38%, 1.707), Valencia (11,98%, 12.960), Girona (11,02%, 10.455) y Málaga (10,78%, 7.758). Entre las comunidades autónomas, en el País Vasco se ha incrementado en un 13,08% el número de extranjeros del Régimen General con autorización de residencia en vigor, lo que supone un aumento de 8.845 residentes.

MAYORÍA MASCULINA ENTRE LOS EXTRANJEROS EXTRACOMUNITARIOS

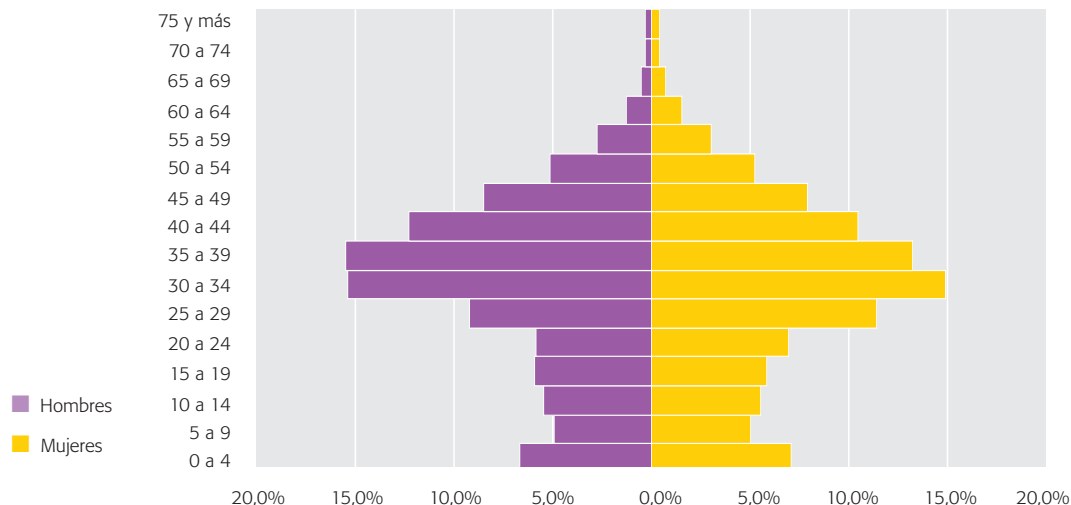
El 53,65% de los extranjeros del Régimen General son hombres. No obstante, en nueve de las quince principales nacionalidades de este régimen predominan las mujeres. La mayor proporción de mujeres se da entre los nacionales de Paraguay (69,15%) y Brasil (62,15%); y el mayor porcentaje de hombres, entre los senegaleses (78,02%) y los pakistaníes (71,89%).

Se observa una tendencia a la feminización de la inmigración, pues en los últimos nueve años el porcentaje de mujeres ha pasado del 40,70% al 46,35% de la actualidad.

Extranjeros del Régimen General según área geográfica y sexo. 31-12-2011



Estructura de edad y sexo de los extranjeros del Régimen General. 31-12-2011



MÁS DEL 18% DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL ES MENOR DE 16 AÑOS

El 18,54% de los residentes es menor de 16 años, lo que supone un total de 499.794, porcentualmente el doble que los mismos en Régimen Comunitario (9,06%), 268.366 menores más en términos absolutos. En edad laboral se encuentra el 80,11%, lo que se traduce en 2.160.113 extranjeros, un 0,79% más que en el trimestre anterior.

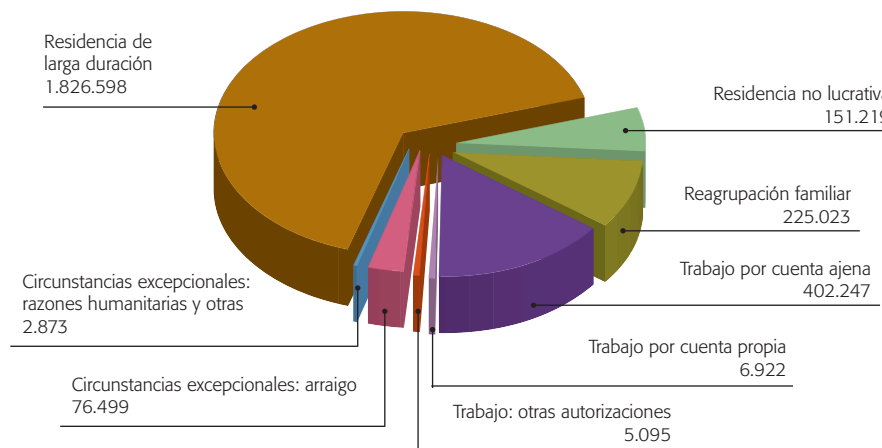
Los extranjeros de 65 y más años de este régimen representan el 1,36% (36.569), frente al 6,97% (178.025) correspondiente a los de Régimen Comunitario, es decir más de cinco puntos de diferencia, que en términos absolutos suponen 141.456 residentes menos de esta edad en Régimen General.

LA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN SUPONE CASI EL 68% DEL TOTAL

Los residentes de larga duración representan el 67,74% (1.826.598), en contraposición al 32,28% (869.878) de los residentes de carácter temporal. Existe un claro predominio de las autorizaciones de larga duración, que aumentan en un 2,59% respecto al trimestre anterior. Por el contrario, las autorizaciones de carácter temporal descienden un 3,04%, lo que suponen 27.281 autorizaciones en vigor menos respecto al trimestre anterior.

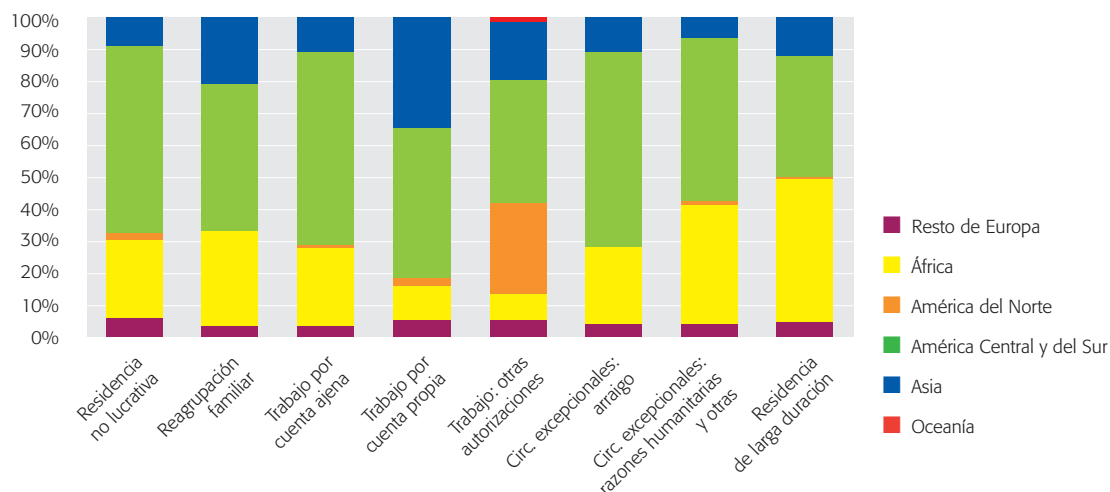
Las autorizaciones de carácter temporal se clasifican en residencia no lucrativa (5,61%), de reagrupación familiar (8,35%), de residencia y trabajo (15,37%), y por circunstancias excepcionales (2,95%).

Extranjeros del Régimen General según motivo de expedición. 31-12-2011



LA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN ES MAYORITARIA ENTRE LOS AFRICANOS

Extranjeros del Régimen General según motivo de expedición y área geográfica. 31-12-2011



Los residentes africanos representan el colectivo más numeroso en cuanto a situación de larga duración, con un total de 815.596 extranjeros, es decir el 44,67% del total de este tipo de autorización. Le siguen los nacionales de América Central y del Sur con un total de 693.583 (37,99%).

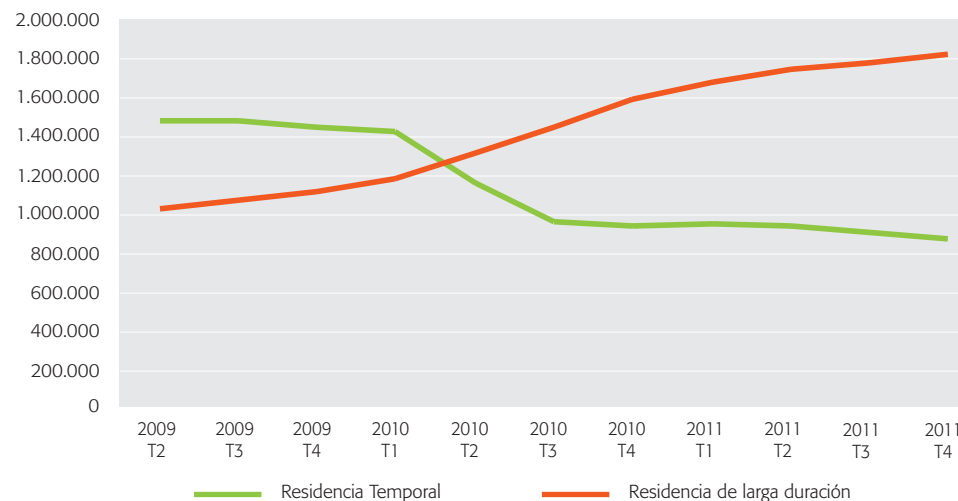
Los nacionales de países de América Central y del Sur se presentan como el colectivo mayoritario en casi todos los motivos de concesión de autorizaciones. En cuanto al continente asiático, destaca su representación en las autorizaciones de trabajo por cuenta propia, con un 34,67%, lo que supone un total de 2.399 en términos absolutos.

En el caso de Otras autorizaciones de trabajo, entre las que se incluyen las correspondientes a trabajadores altamente cualificados, investigadores, etc.; destaca el peso de los norteamericanos, con un total de 1.414, lo que en términos relativos representa el 27,76% en esta categoría.

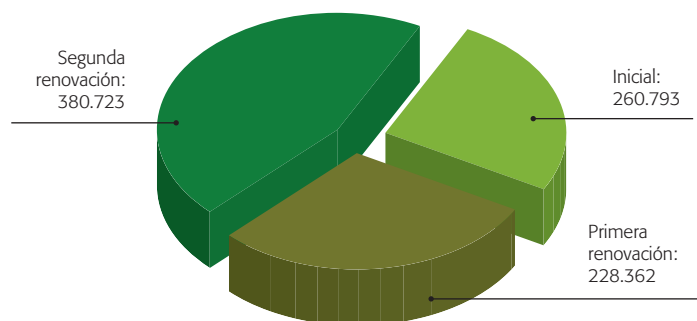
CONTINÚA EL DESCENSO EN EL NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL

El número de autorizaciones de carácter temporal continúa con una tendencia decreciente iniciada varios años atrás, bajando del millón de autorizaciones por primera vez el tercer trimestre de 2010. Al finalizar 2011, el número de autorizaciones de este tipo se sitúa en 869.878, lo que supone un descenso acumulado de todo el año de 63.570 autorizaciones. Por el contrario, las autorizaciones de larga duración mantienen una tendencia de suave crecimiento, alcanzando un total de 1.826.598 a 31 de diciembre de 2011.

Extranjeros del Régimen General según tipo de autorización. 2º trimestre 2009 – 4º trimestre 2011



Extranjeros del Régimen General con autorización temporal según tipo de autorización. 31-12-2011



DESCIENDE UN 13,9% LAS AUTORIZACIONES RENOVADAS POR PRIMERA VEZ

Las 869.878 autorizaciones de residencia temporal en vigor se distribuyen entre autorizaciones iniciales (29,98%), autorizaciones renovadas por primera vez (26,25%) y autorizaciones de segunda renovación (43,77%). La disminución de 27.281 autorizaciones temporales con respecto al trimestre anterior se traduce en un descenso de -37.857 autorizaciones en vigor que han sido renovadas por primera vez, y en un ligero aumento de las autorizaciones iniciales (3,48%; 8.772 autorizaciones) y de las renovadas por segunda vez (0,48%, 1.804 autorizaciones en vigor más que el 30 de septiembre de este año).

Este informe ofrece información relativa a la estadística de *Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor*, incluida en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012. Se trata de una explotación del *Registro Central de Extranjeros*, realizada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, a partir de ficheros cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Esta estadística ofrece datos de **stock**, es decir, refleja el número de extranjeros que tienen un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor al final del trimestre, y no el número de autorizaciones concedidas en el periodo.

Ámbito poblacional

Esta Estadística incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, que dispongan de certificado de registro.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el **Régimen Comunitario** con tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión en vigor.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el **Régimen General** con tarjeta de residencia en vigor.

Esta Estadística no incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de terceros países con autorización de estancia para estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Los que se encuentran en España en situación de estancia (máxima duración de 3 meses por semestre, con posibilidad de prórroga por igual periodo).
- Los trabajadores transfronterizos, puesto que no residen en España.
- Los solicitantes de asilo y los que han obtenido el estatuto de refugiado o el estatuto de apátrida.
- Los extranjeros del Régimen Comunitario que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros o que la hayan solicitado y no hayan obtenido todavía el correspondiente certificado.
- Los extranjeros que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando.

Definiciones

Régimen de residencia: Indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero que reside en España.

- **Régimen Comunitario:** Se aplica a los *ciudadanos comunitarios* - nacionales de países de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza- (a los que corresponde un certificado de registro), así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países (a los que se expide una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión).

Los nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos comunitarios o de españoles y que tienen acceso al Régimen Comunitario son:

- El cónyuge o pareja de hecho registrada.
- Los descendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja que sean o bien menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados.
- Los ascendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja que vivan a su cargo.

- **Régimen General:** Es el que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario por ser familiares de ciudadanos comunitarios. A estos extranjeros se les expide una tarjeta de residencia.

ESQUEMA DE VÍAS DE ACCESO A LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA					
Régimen de residencia	Vías de acceso		Nacionalidades a las que se aplica	Legislación	
Régimen Comunitario	Ciudadano comunitario		Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza	RD 240/2007 ²	
	Familiar de ciudadano comunitario: - cónyuge o pareja de hecho registrada - los descendientes directos, del ciudadano europeo, o de su cónyuge o pareja, menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados - los ascendientes directos, del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que vivan a su cargo		Nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos de la UE, IS, NO, LI y CH		
Régimen General	Residencia temporal	Residencia no lucrativa		Nacionales de terceros países	LO 4/2000 y RD 557/2011 ³
		Reagrupación familiar			
		Trabajo	Cuenta ajena		
			Cuenta propia		
			Otras autorizaciones ⁴		
		Circunstancias excepcionales	Arraigo		
			Razones humanitarias y otras ⁵		
	Residencia de larga duración				

Nota: Se presenta aquí una visión simplificada de las vías de acceso, sin entrar en detalle de las vías específicas dentro de la residencia temporal y trabajo (régimen general, régimen especial de investigadores, régimen especial de trabajadores de temporada, etc.)

² Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

³ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre y Reglamento de Extranjería aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril.

⁴ La categoría "Otras autorizaciones" incluye las autorizaciones que se conceden para Investigación, Tarjeta azul-UE, Prestaciones transnacionales de servicios y Excepción de la autorización de trabajo.

⁵ La categoría "Razones humanitarias y otras" incluye las autorizaciones que se conceden por circunstancias excepcionales por Protección internacional, Razones humanitarias, Colaboración con autoridades, Seguridad nacional o interés público, Mujeres víctimas de violencia de género, Colaboración contra redes organizadas y Víctimas de la trata de seres humanos.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES